

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires / 5 de abril de 1989.

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y atento a las razones invocadas,

SE RESUELVE:

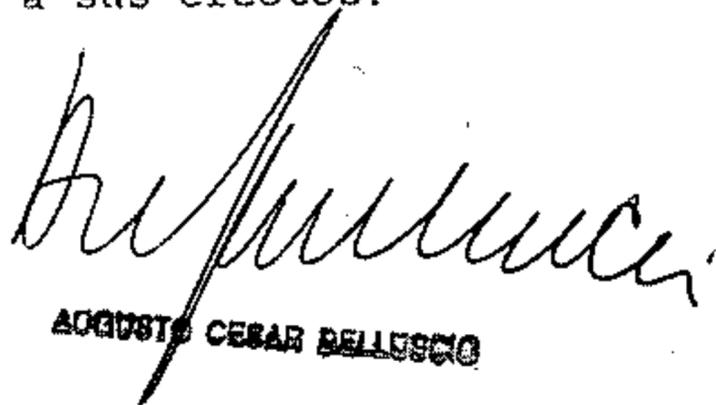
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración

a) A prorrogar la contratación a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 1989 de un agente con categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de Secretario de Cámara, para desempeñarse en la Sala I de la mencionada Cámara.

b) A imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Personal no Permanente" (F.L) para el presente ejercicio financiero, en caso de no existir fondos a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

2°) Concédesele licencia sin goce de sueldo por el término que dure su contratación (art.11 /// R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y, previa extracción de fotocopia de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO